

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 209

LORCA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Que de conformidad con las disposiciones vigentes, se expone al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuotas que corresponden al ejercicio de 1985 por el concepto del impuesto municipal sobre circulación de vehículos (ciclomotores, motocicletas con y sin sidecar, motocarros, turismos, ambulancias, furgonetas, autobuses, camiones, remolques, semirremolques y tractores).

Durante el plazo indicado, podrán los interesados formular contra las cuotas señaladas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de enero de 1985.—El alcalde.

* Número 226

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de los límites de la unidad de actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río, así como la sustitución del sistema de actuación para la ejecución de la nueva unidad delimitada.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente una modificación de los límites de unidad de actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río, junto a la calle Cartagena, consistente en la segregación de la misma de los terrenos que pasarían a integrar la nueva unidad 5', así como la sustitución del sistema de coope-

ración por el de compensación para la ejecución de la nueva unidad 5' delimitada.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo, y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 227

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de una modificación de los límites de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Guadalupe «A», así como la sustitución del sistema de actuación para la nueva unidad 3.ª que se delimita

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente una modificación de los límites de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Guadalupe «A», consistente en la segregación de la misma de las parcelas 5 a 9 y 20 y 21 del Estudio de Detalle, que pasan a integrar la nueva unidad 3.ª, así como la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para la nueva unidad 3.ª que se delimita.

Asimismo se declaró innecesaria la reparcelación de la nueva unidad 3.ª delimitada.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la

Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo, y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 207

MAZARRON

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones correspondientes al año 1984, para el cobro de las exacciones siguientes:

Tasas sobre fincas urbanas:

— Inspección de motores.

— Entradas de carruajes.

Tasas sobre establecimientos industriales:

— Vigilancia de establecimientos.

— Inspección de motores.

— Toldos.

— Escaparates y letreros.

— Publicidad.

Se expone al público, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Una vez terminada la exposición pública, en las Oficinas Recaudatorias de este Ayuntamiento se procederá a su cobro en período voluntario durante sesenta días naturales, transcurrido este plazo se procederá sin más notificación ni requerimiento al cobro con el recargo del cinco por ciento durante los quince días naturales y pasado dicho plazo se iniciará su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 8 de enero de 1985. El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.